



MENDOZA 27 JUN. 2016

VISTO:

El Expediente CUY:0007806/2016, donde la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado (SECTyP) eleva el proyecto de reglamentación del Régimen de Protección de Resultados de Investigación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 65/2009-C.S. regula lo atinente a los Resultados de Investigación realizados por los docentes e investigadores de la Universidad, Integrantes de Grupos de Investigación no posean o no relación de dependencia con la Universidad, becarios, alumnos de grado y posgrado, pasantes u otros agentes que realicen actividades de investigación y desarrollo y personal de planta permanente o transitoria de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que los integrantes de Grupos de Investigación creados en virtud de convenios con otras Instituciones, los becarios, estudiantes de grado y posgrado, pasantes u otros agentes que realicen actividades de investigación, deben suscribir un convenio específico por el cual consienten en que los resultados susceptibles de protección sean sometidos al régimen de Protección de los Resultados de Investigación. Asimismo, los agentes deben suscribir un convenio específico de protección, cuando se pueda originar algún invento, publicación, creación o desarrollo como resultado del trabajo subsidiado por esta Universidad. (art. 2 in fine Ordenanza N° 65/2009-C.S., Artículo 19 – Proyecto de Modificación del Régimen de Subsidios y Aval Académico para la promoción de la Investigación de la UNCuyo – Expediente CUY:0005128/2016 - y Artículo 8 – Proyecto de Resolución de Creación del Programa de Becas de Ciencia, Técnica y Posgrado de la UNCUYO – Expediente CUY:0005129/2016).

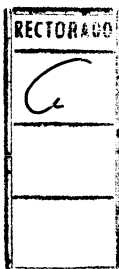
Que se debe proteger la información relativa a Resultados de Investigación que sean prima facie susceptibles de protección por otorgamiento de patentes de invención, certificados de modelo de utilidad, variedades vegetales, software, modelos y diseños u otra forma de propiedad industrial, por lo que es necesario contar con un instrumento que garantice a la Universidad y a los agentes la confidencialidad para el tratamiento de dicha información.

Que es necesario reglamentar la Obligación de Comunicación contemplada en el Artículo 11 de la Ordenanza N° 65/2009-C.S., a fin de hacer efectiva la intervención de la UTAPI, de conformidad con el Artículo 14 de la citada Ordenanza.

Que la Ordenanza N° 90/2014-C.S. "Programas de Investigación, Desarrollo e Investigación", el "Proyecto de Modificación del Régimen de Subsidios y Aval Académico para la promoción de la Investigación de la UNCUYO" –Expediente CUY:0005128/2016- y el "Proyecto de Resolución de Creación del Programa de Becas de Ciencia, Técnica y Posgrado de la UNCUYO" –Expediente CUY:0005129/2016)- contemplan cuestiones vinculadas con el Régimen de Protección de Resultados de Investigación y Desarrollo en el ámbito universitario.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 255/2016 de la Coordinación de Asuntos Legales del Rectorado y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- **Aprobar el texto del CONVENIO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIONES**, según se detalla en el Anexo I de la presente resolución, que consta de UNA (1) hoja, que deben suscribir los integrantes de Grupos de Investigación creados en virtud de convenios con otras Instituciones, los becarios, estudiantes de grado y posgrado, pasantes u otros agentes que realicen actividades de investigación y los demás agentes

Res. N° 2244




-2-

contemplados por la Ordenanza N° 90/2014-C.S. "Programas de Investigación, Desarrollo e Investigación", el "Proyecto de Modificación del Régimen de Subsidios y Aval Académico para la promoción de la Investigación de la UNCUYO"-Expediente CUY:0005128/2016- y el "Proyecto de Resolución de Creación del Programa de Becas de Ciencia, Técnica y Posgrado de la UNCuyo" -Expediente CUY:0005129/2016).

ARTÍCULO 2°.- **Aprobar el texto de "ACUERDO TIPO DE CONFIDENCIALIDAD"**, según se detalla en el Anexo II de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, el cual deberá ser suscrito por los agentes y terceros, previo a que les sea entregada a estos últimos cualquier información sobre resultados de investigación que sean prima facie susceptibles de protección por otorgamiento de patentes de invención, certificados de modelo de utilidad, variedades vegetales, software, modelos y diseños u otra forma de propiedad industrial.

ARTÍCULO 3°.- **Establecer el cumplimiento de la obligatoriedad de la comunicación de los resultados de investigación** para todos los Agentes antedichos, mediante el Formulario de Comunicación FOCO I+D+i, según se detalla en el Anexo III de la presente resolución, que consta de TRECE (13) hojas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



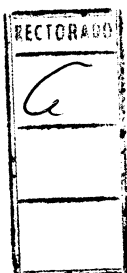
Dr. Benito Rafael PARÉS
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2244**

LS/yc
Aprueba Conv Esp. de Protección de Resultados (SCTyP)





ANEXO I

-1-

Convenio Específico de Protección de Resultados de Investigaciones

Nombre:.....

Apellido:.....

DNI:.....

Proyecto del cual participa:.....

1) Por la presente declaro que otorgo expreso consentimiento para que los resultados generados o que se generen y sean susceptibles de protección, sean sometidos al "Régimen de Protección de los Resultados de Investigación", Ordenanza 65/2009 de la Universidad Nacional de Cuyo, en particular, y en modo únicamente enunciativo, a los arts. 4 y 5 "Titularidad", arts. 6,7 y 8 "Participación y Distribución de los Beneficios, art. 10 "Protección Moral", art. 11 "Obligación de Comunicación, Art. 14 "Divulgación y art. 16 "Confidencialidad".

2) Que a los fines de preservar la novedad de cualquier creación que se desarrolle, que sea protegible prima facie por otorgamiento de patentes de invención, certificados de modelo de utilidad, variedades vegetales, software, modelos y diseños u otra forma de propiedad industrial, sin perjuicio de mi autoría y titularidad sobre obras creadas bajo las prescripciones de la ley 11.723 de derechos de autor, declaro que previo a dar a conocer de cualquier forma dichos resultados, deberé contar con el consentimiento expreso de la Universidad Nacional de Cuyo.

Lugar y Fecha:.....

Firma:.....

Aclaración:.....



Dr. Benito Rafael PARÉS
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **2244**



ANEXO II

-1-

Acuerdo de tipo de confidencialidad

Por un lado (...) con domicilio en (...), representada en este acto por (...) en adelante "LA PARTE INTERESADA";

Y por otro lado, la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en (...) representada en este acto por el Sr. Rector (...), (...) con domicilio en (...), representada en este acto por (...), y los investigadores (...), en adelante conjuntamente "LAS PARTES INVENTORAS";

Considerando que:

a.- "LA PARTE INTERESADA", desea iniciar conversaciones con las "PARTES INVENTORAS" vinculadas a la consideración, por la misma parte interesada o bien por parte de un tercero interesado contactado eventualmente por este, de una posible transferencia que involucre de (...) en adelante "LA INVENCIÓN". En tal sentido, la "PARTE INTERESADA" ha solicitado a las "PARTES INVENTORAS" determinada INFORMACIÓN confidencial respecto de la INVENCIÓN, a fin de permitir a la "PARTE INTERESADA" la evaluación de la transferencia.

b.- Toda la INFORMACIÓN relativa a LA INVENCIÓN suministrada por las "PARTES INVENTORAS", sus directores, empleados, representantes, asesores o demás agentes a la "PARTE INTERESADA" será designada de aquí en adelante como la "INFORMACION" y tendrá el carácter de Confidencial. La INFORMACIÓN incluye datos como, productos, informes, análisis, proyecciones, estadísticas, *know-how*, y demás datos relacionados con la Transferencia.

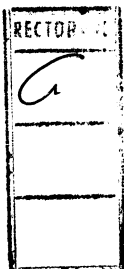
En consecuencia, las Partes acuerdan que:

1. La "PARTE INTERESADA" designa como únicos y exclusivos Representantes a los fines de recibir la INFORMACIÓN a:....., Los Representantes de las PARTE INTERESADA están obligados de la misma manera que esta, debiendo mantener la confidencialidad de la INFORMACIÓN.

2. Las Partes acuerdan que toda INFORMACIÓN vinculada a la Transferencia que deba ser transmitida o intercambiada, independientemente del medio por el cual sea transmitida o intercambiada, será considerada secreta, confidencial y sólo podrá ser utilizada de acuerdo a lo previsto en el presente Convenio. La INFORMACIÓN no podrá bajo ninguna circunstancia ser revelada a terceros excepto que existiere el consentimiento expreso por LAS PARTES INVENTORAS, ni podrá realizar LA PARTE INTERESADA, actos de disposición sobre la misma.

3. La PARTE INTERESADA Y SUS REPRESENTANTES:

(i) mantendrán la INFORMACIÓN en forma confidencial y, no podrán revelar ningún detalle de la misma a terceros sin el previo consentimiento escrito de las "PARTES INVENTORAS",



Res. N° **2244**



ANEXO II

-2-

(ii) no emplearán la INFORMACIÓN salvo en relación con la evaluación de la Transferencia.
(iii) comprometerán de forma expresa al personal que tuviera acceso a la INFORMACIÓN a mantenerla en forma confidencial.

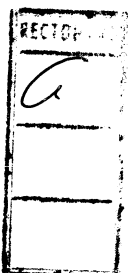
4. En el supuesto que la "PARTE INTERESADA" o sus Representantes se vean obligados en virtud de normas o procedimientos legales aplicables a divulgar la INFORMACIÓN, lo notificarán a la mayor brevedad posible a las "PARTES INVENTORAS", a fin de que éstos puedan obtener una protección o recurso apropiado, lo cual no obstará al debido cumplimiento por la "PARTE INTERESADA" o sus Representantes de la obligación legal o requerimiento en cuestión, debiendo revelar sólo la porción de la INFORMACIÓN que sea total y absolutamente necesaria.


5. El presente Acuerdo contiene la plena conformidad de las Partes respecto de la confidencialidad y secreto de la INFORMACIÓN. El inicio de conversaciones en virtud de los términos de este Acuerdo de ningún modo creará una obligación o compromiso de las Partes para celebrar la Transferencia.

6. En caso que la "PARTE INTERESADA" decida no llevar a cabo la Transferencia, la "PARTE INTERESADA" entregará inmediatamente a las "PARTES INVENTORAS" todos los documentos u otros elementos entregados por las "PARTES INVENTORAS" a la "PARTE INTERESADA" que constituyan "INFORMACION", junto con todas las copias de los mismos que se encuentren en poder de los mismos, no pudiendo conservar copia, resumen, síntesis ni dato alguno de la misma.

7. El presente Acuerdo se registrará por las leyes de la República Argentina y será interpretado de conformidad con las mismas. Toda controversia que se suscite entre las Partes con relación a este Acuerdo, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se resolverá ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Mendoza, a cuyo objeto las Partes renuncian a oponer toda cuestión referente a competencia, fuero o jurisdicción.

En Mendoza a los (...) de 2016, se firman dos ejemplares a un mismo tenor.




Dr. Benito Rafael PARES
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 2244



ANEXO III

-1-

**Formulario de Comunicación de Resultados de Investigación, Desarrollo e Innovación de la
UNCuyo (FOCO I+D+i)**

Como primera instancia del proceso de desarrollo de la herramienta propuesta, fue necesario conocer el estado del arte a nivel de universidades y organismo nacionales e internacionales. Con dicho objetivo se inicia la etapa de búsqueda de antecedentes de distintas tipologías de formulario disponibles on-line, obteniendo como resultado 8 formulario:

- (1) Organización Mundial de Propiedad Intelectual (*siglas en inglés* WIPO).
- (1) Entidad nacional: *Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET)*
- (2) Universidades Latinoamericanas: *Universidad de Bs As., Universidad de La Sabana (Colombia).*
- (3) Universidades de EEUU: *Clemson University, Minnesota University y Virginia University.*
- (2) Universidades de Oceanía (Australia): *Queensland University y Victoria University.*



A partir de la información obtenida, se realizó una sistematización de las diferentes variables consideradas en los distintos formularios con el objetivo específico de generar una nueva propuesta adaptada a la UNCuyo. Esta consideración se justifica en la diversidad de obras susceptibles de ser protegidas que ofrece dicha Casa de Estudio. Es decir, no sólo tiene la capacidad de producir invenciones (patentes de invención) como los antecedentes analizados,



Res. Nº **2244**



ANEXO III
-2-

sino también modelos de utilidad, diseño y modelos industriales y marcas entre los que denominamos obras industriales.

Como resultado de este análisis es generada la propuesta: **FOCO I+D+i “Formulario de Comunicación de Resultados de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UNCuyo”**. Esta propuesta tiene por objetivo **adquirir la información necesaria para determinar la viabilidad de las creaciones producidas en la Universidad, para proseguir con el trámite de registro de protección de la misma.**

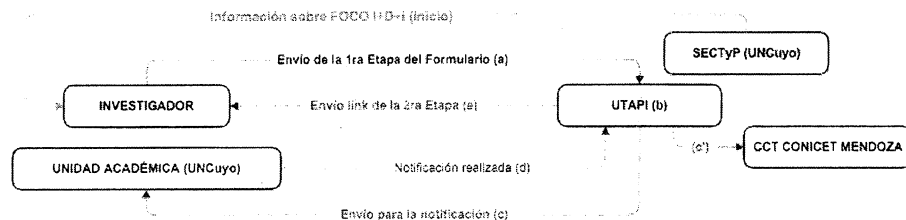
Este formulario, fue dividido en **tres etapas de presentación:**

• **Primera Etapa**

Objetivo: Conocer quién y en qué campo técnico se quiere proteger la creación intelectual.

Estructura de la información: (a) descripción general de la creación a proteger / (b) contribuciones o financiamientos recibidos para su desarrollo.

(*) *Aplicación:* (a) El investigador accede al formulario disponible on line para su carga y reenvío a la oficina de la UTAPI (a). Una vez recepcionado por la oficina (b), ésta notifica a la Unidad Académica (UA) del investigador (c)¹. Al recibir la respuesta de notificación de la UA (d), es enviado al investigador el link para la descarga de la Segunda Etapa del Formulario (e).



• **Segunda Etapa**

Objetivo: Conocer en detalle la invención que se quiere proteger y su viabilidad de protección.

Estructura de la información: (a) detalles de la creación a proteger / (b) evaluación preliminar del mercado general / (c) información de los inventores.

(*) *Aplicación:* Esta etapa se inicia con la recepción del link, por parte del investigador, de

¹ En el caso de doble dependencia con CONICET, se reenvía para su conocimiento a la DVT CCT CONICET Mendoza.

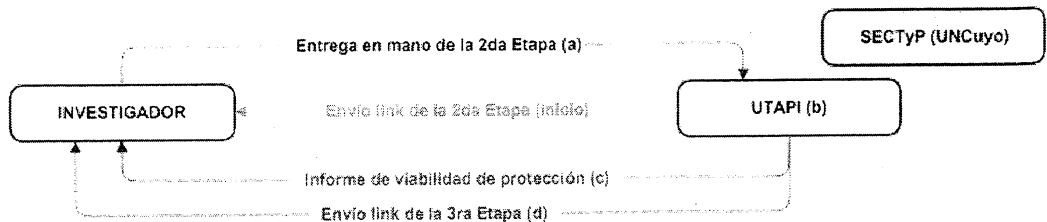




ANEXO III

-3-

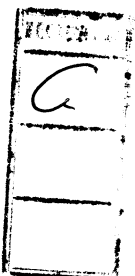
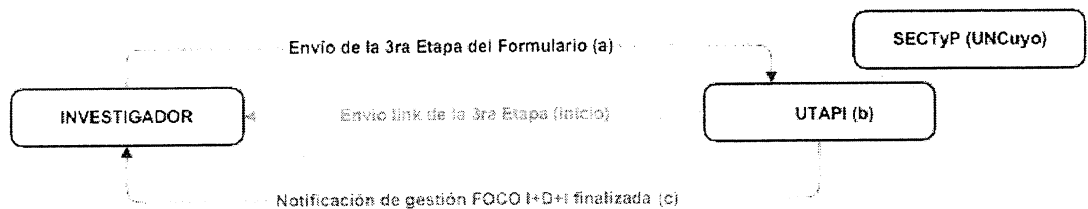
la Segunda Etapa del Formulario. A partir de este momento se debe realizar la carga de los datos requeridos. Al finalizarla la carga el investigador deberá entregar el formulario completo, en mano, en la oficina de la UTAPI (a). Esta gestión se debe a la importancia del contenido confidencial de esta etapa. Una vez recibido el formulario en la UTAPI (b), se elaborará un informe de análisis de viabilidad de protección de la creación (c). De ser afirmativo el informe, es enviado el link con la Tercera Etapa del Formulario (d).



• **Tercera Etapa.**

Objetivo: Conocer posibles licenciantes o contactos claves para la transferencia del desarrollo protegido.

() Aplicación:* Esta etapa se inicia con la recepción del link, por parte del investigador, de la Tercera Etapa del Formulario. A partir de este momento, el investigador debe realizar la carga de los datos requeridos. Al finalizarlo deberá reenviar la información a la oficina de la UTAPI (a). Una vez recibido el formulario en la UTAPI (b), se enviará la notificación final de gestión del FOCO I+D+i.

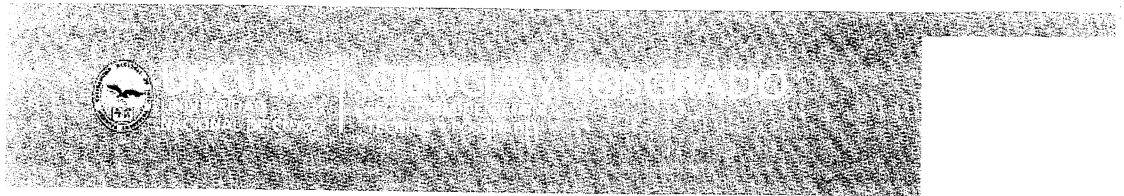


Res. N° 2244



ANEXO III

-4-



**FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNCUYO - FOCO I+D+i -**

El objetivo del presente formulario es obtener la información necesaria para determinar la viabilidad de la creación intelectual realizada por el investigador para proseguir con el trámite de registro y protección de la misma. El presente formulario será tratado como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, salvo en aquellas secciones específicas que así se aclare. Con excepción de gestiones institucionales para los procesos de evaluación y aprobación, la información no será divulgada a terceros sin el acuerdo de confidencialidad pertinente, salvo que sea requerido por la ley.

PRIMERA ETAPA

1A. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA A PROTEGER (NO CONFIDENCIAL)

Nota: La información contenida en esta sección es de carácter **NO CONFIDENCIAL**, por lo que puede ser leída por persona ajena a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la UNCuyo. Por este motivo se le pide que realice una descripción general de la obra.

(a) Título de la creación intelectual

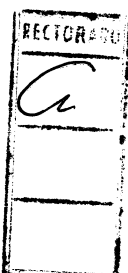
(b) Fecha de la concepción:

(c) Campo temático de la creación

(d) Naturaleza del trabajo

(e) Descripción Técnica de la creación intelectual (500 palabras)

(f) Palabras clave



Res. Nº **2244**



ANEXO III

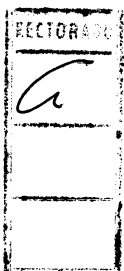
-5-

1B. CONTRIBUCIONES O FINANCIAMIENTOS RECIBIDOS PARA SU DESARROLLO

De ser necesario adjunte contratos o convenios firmados. En caso de ser intercambio de documentación informal (cartas, mails, etc.), adjuntar igualmente.

a) Proyecto(s) de investigación en el marco de los cuales se generó la nueva creación

b) ¿La creación es resultado de trabajo colaborativo con otra universidad o centro de investigación?

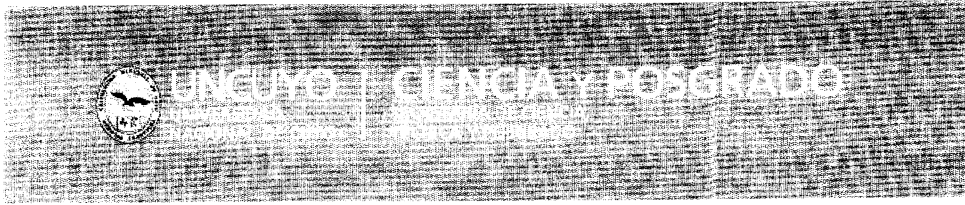


Res. N° 2244



ANEXO III

-6-



**FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNCUIYO - FOCO I+D+i -**

El objetivo del presente formulario es obtener la información necesaria para determinar la viabilidad de la creación intelectual realizada por el investigador para proseguir con el trámite de registro y protección de la misma. El presente formulario será tratado como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, salvo en aquellas secciones específicas que así se aclare. Con excepción de gestiones institucionales para los procesos de evaluación y aprobación, la información no será divulgada a terceros sin el acuerdo de confidencialidad pertinente, salvo que sea requerido por la ley.

SEGUNDA ETAPA

2A. DETALLE DE LA CREACIÓN A PROTEGER

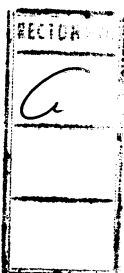
2A.1. ANÁLISIS DEL RESULTADO DE SU INVESTIGACIÓN

(a) ¿Qué problema insatisfecho en el mercado, resuelve su creación?

(b) ¿Qué necesidad insatisfecha en el mercado, resuelve su creación?

(c) Describa ¿cómo su creación soluciona el problema/necesidad identificada anteriormente?

d) Describir las aplicaciones comerciales actuales y/o potenciales de su creación.



Res. Nº **2244**



ANEXO III

-7-

(e) ¿Existe un prototipo? ¿Es un prototipo funcional, cuyo funcionamiento puede ser mostrado?

*Nota: En caso AFIRMATIVO adjuntar fotos del prototipo, o bien, describa el nivel en que se encuentra su desarrollo y la fecha estimada de finalización del prototipo funcional.

(f) ¿Posee datos experimentales de los resultados de su invención?

(g) ¿Qué desventaja(s) considera que posee su creación y que podría(n) ser solucionada(s)?

*Nota: En caso AFIRMATIVO describa las desventajas de la misma. En caso NEGATIVO incluye un plan de desarrollo de la creación, con sus etapas, actividades, recursos, etc. y la fecha estimada de finalización de los experimentos, pruebas, cronograma.

2A.2. DIFUSIÓN PÚBLICA DE LA CREACIÓN

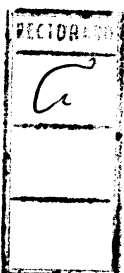
Divulgaciones públicas incluyen pero no se limitan a: la publicación del trabajo, presentación oral /powerpoint, poster/displays, publicación de tesis, la divulgación a la industria, etc.

(a) ¿Se ha publicado su creación o en alguna manera divulgado en forma oral o escrita?

*Nota: En caso AFIRMATIVO detalle toda la información de la divulgación realizada con su fecha respectiva, conjuntamente con copia de dicha divulgación (paper, artículo, powerpoint, video, etc.)

(b) ¿Qué nivel de conocimiento de la temática abordada tenía la audiencia?
Con lo divulgado, ¿se tiene la capacidad de reproducir la creación?

*Nota: Existe con certeza la divulgación que ha realizado fue completa, es decir que un tercero podría reproducirla misma a partir de lo que se ha divulgado.



Res. Nº **2244**



ANEXO III

-8-

(c) ¿En las divulgaciones realizadas, se ha descrito y explicitado su titularidad/autoría?

(d) ¿Hay planes, en los próximos meses, de divulgar su obra?

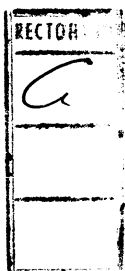
**Nota: En caso AFIRMATIVO, proporcione la fecha y la descripción de todas las publicaciones planificadas, presentaciones orales, u otra difusión pública de la creación.*

2B. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE MERCADO GENERAL

2B.1. ANALICE SU CREACIÓN EN COMPARACIÓN A OTRAS SIMILARES (O PARECIDAS)

(a) ¿Qué tecnologías, procesos o productos de la competencia cree usted que es el más cercano a su creación? Adjunte información.

(b) ¿Qué beneficios/ventajas aporta su creación frente a otras similares ya existentes?



Res. Nº **2244**



ANEXO III

-9-

(c) ¿Cuáles son las diferencias específicas entre su creación y otras ya existentes que hacen que la suya sea atractiva para comercialización?

2C. INVENTOR, INFORMACIÓN Y FIRMA

2C.1. INVENTOR (1)

(a) Distribución de la autoría

(b) Nombre y Apellido

(c) Nacionalidad

(d) Dirección Particular

(e) Teléfono Particular

(f) Correo Particular

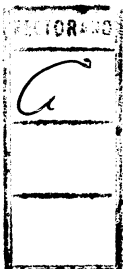
(g) Unidad Académica/Departamento

(h) Dirección del Lugar de Trabajo

(i) Teléfono del Lugar de Trabajo

(j) Correo del Lugar de Trabajo

(k) Firma / Fecha



Res. Nº **2244**



ANEXO III
-10-

2C. INVENTOR, INFORMACIÓN Y FIRMA
2C.1. INVENTOR (2)

(a) Distribución de la autoría

(b) Nombre y Apellido

(c) Nacionalidad

(d) Dirección Particular

(e) Teléfono Particular

(f) Correo Particular

(g) Unidad Académica/Departamento

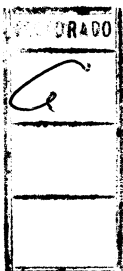
(h) Dirección del Lugar de Trabajo

(i) Teléfono del Lugar de Trabajo

(j) Correo del Lugar de Trabajo

(k) Firma / Fecha

Nota: En el caso de más de 2 inventores duplicar las veces que sea necesaria esta nota con el objetivo de contar con los datos y la descripción de todos los inventores.



Res. N° **2244**



ANEXO III
-11-

2C. INVENTOR, INFORMACIÓN Y FIRMA

2C.2. INVENTOR NO PERTENECIENTE A LA UNCUYO (1)

(a) Distribución de la autoría

(b) Nombre y Apellido

(c) Nacionalidad

(d) Dirección Particular

(e) Teléfono Particular

(f) Correo Particular

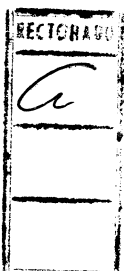
(g) Unidad Académica/Departamento

(h) Dirección del Lugar de Trabajo

(i) Teléfono del Lugar de Trabajo

(j) Correo del Lugar de Trabajo

(k) Firma / Fecha



Res. N° 2244



ANEXO III
-12-

2C. INVENTOR, INFORMACIÓN Y FIRMA

2C.2. INVENTOR NO PERTENECIENTE A LA UNCUYO (2)

(a) Distribución de la autoría

(b) Nombre y Apellido

(c) Nacionalidad

(d) Dirección Particular

(e) Teléfono Particular

(f) Correo Particular

(g) Unidad Académica/Departamento

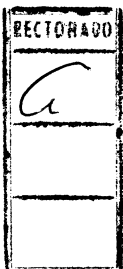
(h) Dirección del Lugar de Trabajo

(i) Teléfono del Lugar de Trabajo

(j) Correo del Lugar de Trabajo

(k) Firma / Fecha

El titular del invento, de conformidad con el artículo 2º del Decreto 10.000/01, deberá firmar los datos que sea necesario en esta hoja, con el objetivo de controlar el cumplimiento de la descripción de los datos del inventor.



Res. N° **2244**



ANEXO III
-13-



**FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNCUIYO - FOCO I+D+i -**

El objetivo del presente formulario es obtener la información necesaria para determinar la viabilidad de la creación intelectual realizada por el investigador para proseguir con el trámite de registro y protección de la misma. El presente formulario será tratado como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, salvo en aquellas secciones específicas que así se aclare. Con excepción de gestiones institucionales para los procesos de evaluación y aprobación, la información no será divulgada a terceros sin el acuerdo de confidencialidad pertinente, salvo que sea requerido por la ley.

**TERCERA
ETAPA**

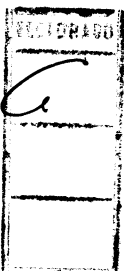
- (a) ¿Se conoce algún interesado en comercializar su creación? SI NO

*Nota: En caso AFIRMATIVO, proporcione nombre del interesado(s), función que desempeña, teléfono de contacto y correo electrónico // En caso NEGATIVO, responda la siguiente pregunta: ¿Quién utilizaría este desarrollo, producto o tecnología y porque?

- (b) ¿Está en contacto con representantes de la industria que pueden ayudar a hacer contactos para comercializar esta obra?

- (c) ¿En qué lugar tendría valor comercial su creación? Mencione país y/o región.

- d) Haga una lista de posibles contactos que usted cree que puede estar interesado en esta tecnología o puede tener antecedentes y experiencia en el área(s) relacionada con su creación.



Dr. Benito Rafael PARÉS
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo